



# Resolución Directoral

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

No. **243** -2018-DE-COPESCO/GRC

Cusco, **31 OCT 2018**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

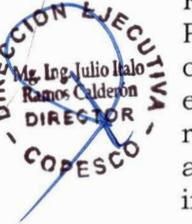
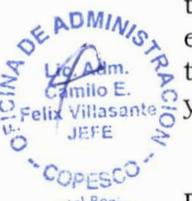
### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Publica;

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística;

Que, de conformidad al Artículo 15° de la Ley de contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, mediante Resolución Directoral N° 015-2018-DE-COPESCO/GRC, se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad





# Resolución Directoral

para el Ejercicio 2018, que de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 4100-1256-2018 de fecha 22 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración en atención al Informe N° 4300-1064-2018 del Responsable de la Unidad de Abastecimientos del PER Plan COPESCO, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), con la inclusión de los procedimientos de selección en su VERSION VEINTIUNO del Plan Anual de Contrataciones del Estado del PER Plan COPESCO, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, por lo que se remite al Director Ejecutivo para que en cumplimiento del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, tenga a bien en aprobar lo solicitado, por lo que se remite a Asesoría Legal mediante Memorándum N° 1100-1859-2018, indicando que estando a lo informado y solicitado y siempre en observancia de la normativa prevista para el caso se formule la Resolución Directoral que lo apruebe;

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-1859-2018 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GR-CUSCO/GR, de fecha 25 de enero del 2017;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación, del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad año 2018, con la Inclusión de dos procedimientos de selección en su versión Vigésimo Primero, en vista de no estar considerado en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado, por Resolución Directoral N° 015-2018-DE-COPESCO/GRC, de acuerdo al siguiente bien:





# Resolución Directoral

**INCLUSION:**

Nº	DETALLE	META	VALOR REFERENCIAL S/.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PROGRAMADO
1	ADQUISICION DE DIESEL B-5 S50	038	87,500.00	Subasta Inversa Electrónica	Noviembre
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN AUTONIVELADO Y PINTADO CON POLIURETANO	005	77,424.00	Adjudicación Simplificada	Noviembre

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Administración el cumplimiento y difusión de la presente Resolución en el portal Institucional del PER Plan COPESCO.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, y al Gobierno Regional de Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Mg. Ing. **JULIO ÍTALO RAMOS CALDERÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL PER PLAN COPESCO**

